

DOCUMENTO .DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1IR3Y-45AHL-V1T6N Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.1IR3Y-45AHL-V1T6N.321965E5A8A7F8989008CDFEAE2268464F952) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

DECRETO

El marco legislativo nacional que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres junto con la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, determinan la importancia de la sensibilización como instrumento para erradicar la desigualdades existentes entre mujeres y hombres y construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones igualitarias entre ambos sexos.

La igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico debe inspirar la actuación de las Administraciones públicas, las cuales, en el art. 9.2 de la Constitución, son interpeladas con el objetivo de que se promuevan las condiciones para la consecución de la igualdad material.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la aprobación de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, supuso un impulso al principio de transversalidad de género en las políticas públicas. Determinando, en el preámbulo, que este instrumento es la base para la incorporación de la igualdad en el ejercicio de las competencias de los poderes públicos extremeños.

La Diputación de Badajoz comprometida con el impulso de la igualdad, desde la Administración local y en todas las localidades de nuestra provincia, pretende seguir promocionando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto es así, que cree necesario reconocer la labor de personas físicas y jurídicas en el ámbito de la igualdad como forma de poner en valor el trabajo realizado en la provincia de Badajoz en la lucha contra las discriminaciones por razón de sexo, así como, también visibilizar la labor que las mujeres que han desarrollado en los distintos ámbitos de la sociedad como forma de avanzar en el camino hacia la igualdad real.

El Plan Estratégico de Integración de la perspectiva de género de la Diputación de Badajoz, cuya vigencia supone un instrumento para aplicar la transversalidad de género a todas las políticas públicas llevadas a cabo por la Institución, es la premisa principal de actuación en el diseño de iniciativas de esta índole. Además, esta convocatoria se enmarca en el objetivo número 5: "Igualdad de género" dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la ONU en el año 2015 y que supone una oportunidad para que las diferentes regiones se impliquen en la consecución de la igualdad real.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de los III Premios **"Nuestra Provincia, Por la Igualdad"** 2023, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.32196E5A8A7F8B898909C8DFAEBE22684646F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

Segundo.- Aprobar el gasto por la cuantía del Premio que fija la Convocatoria. La adjudicación del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión del Premio en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto. Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, dando fe de todo ello como Secretario General.

Lo dispone así, el Presidente de la Institución, con fecha de firma electrónica. A tal efecto y por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Presidente, P.D.

En Badajoz a (fecha firma electrónica)

La Diputada Delegada del Área de Igualdad
(Decreto 03/07/2023, BOP 03/07/2023 n.º 125)

Fdo: Lourdes Linares Matito

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.32196E5A8A7F89B9909CDFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “NUESTRA PROVINCIA, POR LA IGUALDAD” DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

CONVOCATORIA

La convocatoria de la III Edición de los Premios “*Nuestra Provincia, Por la Igualdad*”, correspondientes al año 2023 tiene como objeto otorgar a las asociaciones, federaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades con o sin personalidad jurídica vinculadas a la provincia de Badajoz o a cualesquiera de sus municipios reconocimiento público al trabajo desarrollado, en la provincia de Badajoz, en favor de los derechos de las mujeres, en la lucha contra la discriminación por razón de sexo y hayan contribuido a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

BASES

Primera.- Los premios tienen carácter provincial y destacarán aquellas iniciativas que, en el medio rural y desde la perspectiva de género, hayan tenido impacto en el ámbito de la educación, ámbito jurídico y social, ámbito económico, empresarial, deportivo, del arte y la cultura, de la ciencia y la tecnología y de la comunicación.

Segunda.- Podrá concederse un Premio en cada una de las siguientes categorías:

- CATEGORÍA I: INSTITUCIONES PÚBLICAS O CENTROS PÚBLICOS.

Se premiará a aquellas instituciones o centros públicos que hayan puesto en marcha o desarrollen proyectos o programas que de modo transversal promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

- CATEGORÍA II: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES, FEDERACIONES O COLECTIVOS DE MUJERES RURALES).

Se reconocerá a aquellas entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones o colectivos de mujeres rurales) que lleven a cabo programas y proyectos dirigidos a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres así como aquellas que desarrollen acciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género frente a las mujeres así como a sus hijos e hijas

- CATEGORÍA III: EMPRESAS, COOPERATIVAS SOCIALES Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS

Este premio irá dirigido a aquellas empresas, cooperativas sociales y otras entidades privadas que promuevan en su funcionamiento políticas de igualdad encaminadas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y profesional, paridad en sus órganos de dirección así como la lucha contra la brecha salarial entre hombres y mujeres.

- CATEGORÍA IV: JÓVENES POR LA IGUALDAD

Con esta categoría se pretende reconocer y premiar aquellas iniciativas y proyectos llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que promuevan acciones de sensibilización

DOCUMENTO .DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1IR3Y-45AHL-V1T6N Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.1IR3Y-45AHL-V1T6N.321965E5A8A7F8B98900C9DFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes y que promuevan la igualdad de género desde la infancia y la adolescencia.

- CATEGORÍA V: "PIONERA DE LA PROVINCIA".

La Categoría V, "Pioneras" se entrega exclusivamente a personas físicas y hace referencia a aquellas mujeres de la provincia de Badajoz que han destacado por ser pioneras en su profesiones, rompiendo los roles y estereotipos de género, venciendo la discriminación por razón sexo, y/o han destacado en su lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres en el desempeño de su labor profesional.

- CATEGORÍA VI: PREMIO "CHARO CORDERO" 2023.

Se otorgará a persona física o jurídica, entidad pública o privada que a nivel nacional y/o regional que a lo largo del año 2023 haya desempeñado un papel relevante para la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, reivindicando el papel de la mujer en ámbitos donde esté subrepresentada y/o haya contribuido con sus acciones a la erradicación de la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas

Tercera.- Los Premios consistirán en un importe en metálico de 2.500 euros por cada una de las categorías.

Igualmente, se entregará a las personas o entidades premiadas un detalle conmemorativo del mencionado Premio obtenido.

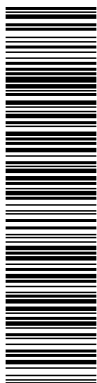
El acto de entrega de los Premios se celebrará un acto público, organizado por la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a personas y entidades premiadas.

Las entidades y personas beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y ésta haya sido publicada en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarta.- El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios que se entregarán a los/as ganadores/as es de quince mil euros (15.000 €), que se imputarán a la aplicaciones presupuestarias 230/94223/46200/0500/ y 230/23102/48003/0500 de los presupuestos anuales vigentes de la Diputación de Badajoz, a cuyos efectos se ha realizado la correspondiente retención de crédito. A estos premios les serán de aplicación las normativas fiscales en vigor. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De la misma forma, debido a las categorías de los Premios se debe atender al art. 58.4 Reglamento de la Ley de Subvenciones que determina que "cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se **otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo**, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2883170.11R3Y-45AHL-V1T6N.32196E5A8A7F89B8909C8DF4EBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

convocatoria pero si de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión".

Quinta.- La presente convocatoria no tiene carácter de subvención, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud de concesión de Premios realizada en favor de cualquier candidatura deberá contar con el consentimiento implícito o explícito de esta, si bien no será necesario acreditarlo formalmente en la solicitud ni posteriormente.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa y sin condiciones de las bases que la regulan.

Sexta.- Las solicitudes, que se dirigirán al Presidente de la Diputación de Badajoz, podrán ser presentadas por las mancomunidades, ayuntamientos, entidades locales menores y oficinas de igualdad de la provincia de Badajoz en el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, de conformidad con las normas que regulen su propio funcionamiento. Las mancomunidades, ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz no podrán postularse a sí mismas para ninguno de los Premios.

Podrán ser propuestas como candidatas aquellas asociaciones, federaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades vinculadas a la provincia de Badajoz o a cualesquiera de sus municipios que, por su trabajo, actividad, trayectoria, compromiso o dedicación, contribuyan o hayan destacado en la consecución de valores relacionados con los ámbitos de la actividad recogidos en el artículo 2; así como el trabajo en favor de los derechos de las mujeres, en la lucha contra la discriminación por razón de sexo y hayan contribuido a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las solicitudes deberán identificar con nombres y apellidos o denominación social la candidatura y deberán indicar, a decisión de la Institución proponente, la modalidad de Premio que se considera más adecuada por los méritos de la misma.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la Secretaría u órgano equivalente de la entidad solicitante que acredite que la solicitud se ha formulado por el órgano competente.
- Memoria justificativa de las razones y méritos que, a juicio de la entidad solicitante, hagan a la candidatura propuesta merecedora de la concesión del Premio, identificando las personas, proyectos, actividades o trabajos que hayan contribuido en mayor medida a dicho merecimiento.

Séptima.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DOCUMENTO .DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1IR3Y-45AHL-V1T6N Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.1IR3Y-45AHL-V1T6N.32196E5A8A7F8B98909CDFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Ex-cma. Diputación de Badajoz.

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica exclusivamente mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describen:

<https://sede.dip-badajoz.es>

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de registro electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la Bases por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

No se admitirá ninguna propuesta formulada fuera de plazo, incompleta o a la que le falte alguno de los documentos necesarios conforme al apartado 4 del artículo 6

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1IR3Y-45AHL-V1T6N Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.1IR3Y-45AHL-V1T6N.32196E5EA8A7F8B89809C8DFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

El órgano instructor del procedimiento será la Jefatura de Servicio de Igualdad que se integra en el Área de Igualdad de la Diputación de Badajoz.

El procedimiento de concesión de los Premios, en lo no previsto expresamente por esta Convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes y la documentación adjunta será remitida a la Comisión de Valoración encargada del examen y propuesta de resolución de la Convocatoria. La Comisión deberá reunirse dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo formular y elevar su propuesta de resolución al Presidente de la Diputación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de su primera reunión.

La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

- a) Presidencia: El/La Coordinador/a del Área de Igualdad.
- b) Secretaría: El Secretario General de la Diputación Provincial, con voz pero sin voto.
- c) Vocalías:
 - El/La Directora/a de la Presidencia y Relaciones Institucionales
 - El/La Directora/a del Área de Cooperación Municipal
 - El/La Directora/a del Área de Tecnología y Digitalización
 - El/La Directora/a del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
 - El/La Directora/a del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.
 - El/La Directora/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
 - El/La Directora/a del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
 - El/La Directora/a del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social
 - La Gerencia de PROMEDIO.
 - El/La Coordinador/a del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.

La Comisión podrá contar con apoyo o asesoramiento de personas de la propia Diputación Provincial o de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas cuando, por sus conocimientos técnicos, históricos o de cualquier tipo, se considere necesaria o útil la presencia de aquellas para adoptar una mejor decisión. Las personas que asistan a la comisión en calidad de asesores/as no tendrán derecho a voto y deberán guardar secreto sobre el contenido de las sesiones a las que fuesen invitados.

Las deliberaciones de la Comisión serán secretas y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes. El voto tiene carácter indelegable. Si producidas dos votaciones per-

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.321965EA8A7F89B9909C9DFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.00?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

sistiera el empate entre los miembros de la Comisión impidiendo la adopción de una propuesta definitiva, en la tercera votación decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia de la misma.

Por mayoría absoluta de sus miembros, la Comisión podrá proponer que la convocatoria quede desierta en alguna de las modalidades cuando ninguna de las candidaturas propuestas sea merecedora de tal distinción, por no concurrir los presupuestos de hecho regulados en la misma o por otros motivos que justificadamente se tomen en consideración y que deberán explicitarse en la propuesta.

Asimismo, por mayoría de votos, las personas que forman la Comisión podrán modificar, comunicándoselo a la entidad solicitante, la modalidad de participación en la que fue incluida una candidatura, si consideran que su actividad o méritos se ajustan mejor a otra de las modalidades recogidas en el artículo 2.

La Comisión, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación en lo no previsto en esta convocatoria.

Novena.- Criterios de valoración.

Se valorarán con un máximo de 25 puntos, para cada una de las categorías, los proyectos presentados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Proyectos, actividades o iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género llevados a cabo por las distintas entidades de las categorías descritas (hasta un máximo de 5 puntos).
- Acciones que impulsen la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes de Igualdad respecto a las distintas entidades de las categorías descritas. En los Planes de Igualdad se tendrá en cuenta la implantación de medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, la erradicación de la discriminación por razón de sexo y acoso sexual (hasta un máximo de 5 puntos).
- Proyectos, actividades o iniciativas que otorguen visibilidad a las mujeres rurales en todos los ámbitos: ámbito social, educación, político, empresarial, científicotecnológico, cultura, deportes, etc. con el objetivo de poner en valor su trabajo como motor de progreso de nuestros pueblos (hasta un máximo de 5 puntos).
- Proyectos, actividades o iniciativas para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones (hasta un máximo de 5 puntos).
- Proyectos, actividades o iniciativas que tengan como objetivo la visibilización de las mujeres en el lenguaje, con acciones que fomenten la erradicación del lenguaje sexista y/o promoción del lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas así como la ruptura de los roles sexistas (hasta un máximo de 5 puntos) .

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24
	ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2883170.11R3Y-45AHL-V1T6N.3219E5A8A7F8B98909CDFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

- f) En la Categoría V, "Pioneras" se entrega exclusivamente a personas físicas y hace referencia a aquellas mujeres de la provincia de Badajoz que han destacado por ser pioneras en su profesiones, rompiendo los roles y estereotipos de género, venciendo la discriminación por razón sexo, y/o han destacado en su lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres en el desempeño de su labor profesional. Para ello se debe acreditar en la memoria la razón del otorgamiento de dicho premio a esta "PIONERA".

Décima.- Resolución de concesión.

Una vez elevada la propuesta a la Diputada delegada del Área de Igualdad (según Decreto 01/07/2023, BOP 03/07/2023), esta resolverá sobre la concesión de los Premios en cada una de las modalidades o, en su caso, en el sentido propuesto por la Comisión de Valoración.

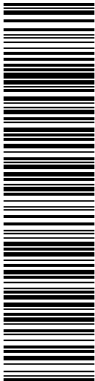
La resolución se publicará en Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz. Asimismo, las candidaturas premiadas serán invitadas con suficiente antelación a la entrega de los Premios.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Undécima.- La participación en este Premio comporta la aceptación íntegra e incondicional de estas Bases y, en lo no especificado en las mismas, será el órgano competente para su interpretación, el Presidente de la Corporación, previo informe de la Secretaría General o la Intervención General según proceda.

Duodécima.- Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados a los efectos de la gestión de las convocatorias de premios y concursos organizados por la Diputación de Badajoz como responsable del tratamiento. La legitimación para el tratamiento es el interés público. Éstos no serán comunicados a terceros, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial, ni serán objeto de transferencia. Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercitarlos, a través del trámite "solicitud ejercicio de derechos (protección de datos)" en la sede electrónica (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante formulario disponible al efecto ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía, presencial o por correo postal (C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz); también a través del Delegado de Protección de Datos, al domicilio citado, o mediante correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos. Puede consultar nuestra política de protección de datos en <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>. Para información adicional



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.3219E5EA8A7F98389090C9DFAEBE22684646F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

y detallada sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Registro de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

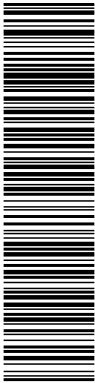
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	PREMIOS Y CONCURSOS.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:	Gestión de las convocatorias de premios y concursos organizados o patrocinados por la Diputación de Badajoz: organización, difusión, gestión administrativa y contable, así como control de asistentes y participantes.
LEGITIMACIÓN:	RGPD: 6.1.e) Interés público
COMUNICACIONES/TRANSFERENCIAS:	No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial. Los datos tratados no serán objeto de transferencia.
DERECHOS:	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Badajoz.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos . Para mayor información sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Inventario de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

Decimotercera.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gene-

DOCUMENTO .DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24	ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



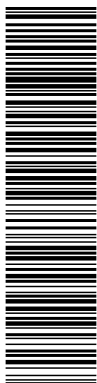
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.32196E5A8A7F8B898098CDFAE22684646F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ral de la Ley de subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y las bases reguladoras de los citados premios.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24
	ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.321965EA8A7F8B89809CDDFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
06011, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO I
ENTIDADES LOCALES

PROPUESTA DE CONCESIÓN III PREMIOS “NUESTRA PROVINCIA, POR LA IGUALDAD” DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Don/Doña , con DNI/CIF ,
con domicilio en calle
 C.P.: , teléfono
de contacto en nombre y representación de la entidad local
 indica que a efectos de notificación como me-
dio preferente:

Correo electrónico

Dirección

EXPONE:

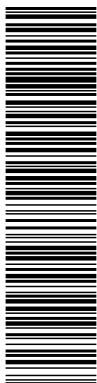
Que en virtud de lo previsto en la convocatoria de la **III EDICIÓN PREMIOS: “NUESTRA PROVINCIA, POR LA IGUALDAD” DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**, y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo para la concesión del mencionado Premio,

SOLICITA:

Que se proponga la concesión de dicho premio a la siguiente entidad/persona:

Con fundamento en los siguientes méritos o razones:

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto III Premios Igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11R3Y-45AHL-V1T6N Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 15/09/2023 18:24 ESTADO FIRMADO 15/09/2023 18:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983170.11R3Y-45AHL-V1T6N.32196E5A8A7F8989090C9DFAEBE2268464F962) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Avda. Antonio Masa Campos, nº 28
60011, Badajoz 924 21 24 55

Para lo cual acompaña junto a esta solicitud la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de los méritos que posee la persona/entidad candidata propuesta.
- Certificado de la Secretaría.

En , a de de 20 .

Fdo.:

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios. Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la III Edición Premios: "Nuestra Provincia por la igualdad" 2023 de la Diputación de Badajoz. Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924212335 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ